



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2023**

00001962

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de septiembre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2693/23, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social motivo sol. adquisición de alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que se solicita la compra de mercadería para el área de Desarrollo Social, para dar cobertura por el plazo de 2 meses;

Que a fs. 4/7 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 8/27 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Anexo 1 Pedido Cotización Oferta Contado y Oferta Financiado;

Que a fs. 28 el Jefe de Compras solicita el llamado a Licitación Privada nro. 14/2023 para la adquisición de alimentos, informa que el presupuesto oficial es de \$ 20.188.000.- fecha de apertura: 27/09/23, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 29 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y de acuerdo pudiendo el Departamento Ejecutivo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 14/23 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 14/23 para la adquisición alimentos para el área Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 20.188.000.- (Pesos veinte millones ciento ochenta y ocho mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 27 de septiembre de 2023 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 - fuente de financiamiento 110 - Partida 5.1.4.0..

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1565/23.


Dña. SILVIA MADA SIMNELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




DR. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL